RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 01150** 00

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue aprehendido, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso de Garantía Mobiliaria, por <u>cumplimiento de objeto.</u>

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Por secretaría líbrese oficio con destino al parqueadero EMBARGOS COLOMBIA S.A. para que entregue el vehículo objeto de litigio a la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **011**, hoy **31 de enero de 2023**.

> SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d21bc469084b99f1ee560c351dd03e7504afb5ad92c18ca8bdc013b0bcb7b1ee

Documento generado en 30/01/2023 10:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica